



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
 DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.- /

21 Nov 2012

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 1260 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Decretos Alcaldicios N°s. 68 - 2011, 385 - 2011, y Decretos Exentos N°s. 4611 de 2011 y 4166 de 2012 de Municipalidad de Parral.-
- 5.- Renuncia voluntaria de don Juan Luis Tejos Hernández (05 de Noviembre de 2012).-
- 6.- Finiquito de Trabajador de fecha 05 de Noviembre de 2012.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

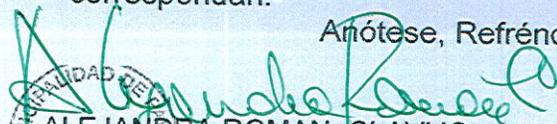
CONSIDERANDO :

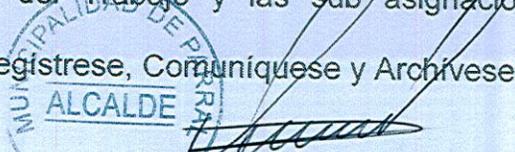
- 1.- Que el funcionario que se individualiza, en forma telefónica, y posteriormente por escrito ha formalizado su renuncia voluntaria al cargo que desempeñaba como Funcionario Administrativo de la Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, lo que justifica la dictación del presente acto administrativo.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, a contar del **01 de Noviembre de 2012**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de don **JUAN LUIS TEJOS HERNANDEZ**, R.U.T. N° **14.105.203-9**, Funcionario Administrativo de Oficina de Adquisiciones, dependiente del Departamento Educación Municipal de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **01 de Noviembre de 2012**, por la causal establecida en el Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Renuncia del trabajador), habiéndosele cancelado al momento de iniciar el permiso sin goce de remuneraciones, la cantidad de \$ **441.598 (Cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y ocho pesos)** correspondientes a las remuneraciones del mes de **Julio de 2012**, que le fueron canceladas mediante transferencia electrónica a su cuenta del Banco Estado.-
- 3.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al **ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.**-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

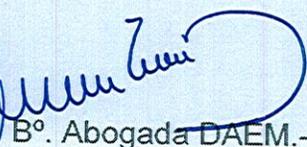
  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-  
 DISTRIBUCION : (13.11.12)-

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



  
 B°. Abogada DAEM.-